
 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 21

Fecha de Emisión del Informe	Día	25	Mes	05	Año	2026
-------------------------------------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/2
Nombre:	Informe sobre la gestión, control y seguimiento de bienes recibidos en donación en la vigencia 2025
Objetivo:	Verificar que la gestión de los bienes recibidos en donación se ajuste a los parámetros legales y de control que los regulan.
Alcance:	El trámite del informe inicia con la solicitud de acompañar el proceso de recepción de donaciones y su posterior entrega a la población víctima y concluye con la presentación del informe.
Periodicidad:	El informe debe presentarse dos veces al año, el cual se realiza con corte a 31 de diciembre de 2025.

1. MARCO JURÍDICO.

- *Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- *Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1165 de 2019: Es el eje central del régimen de aduanas en Colombia. Su artículo 743 (modificado por el Decreto 360 de 2021 y recientemente por el Decreto 659 de 2024) establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de donaciones a entidades públicas nacionales, territoriales y a la Fuerza Pública.
- Ley 1762 de 2015 (Ley Anticontrabando): Define los tipos de bienes que la DIAN puede donar directamente a programas de salud, educación, seguridad alimentaria y atención de desastres.
- Estatuto Tributario: El artículo 257 (modificado por la Ley 2380 de 2024) regula los beneficios y tratamientos tributarios derivados de estas donaciones para el Estado y los receptores.
- Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo): Amplió la lista de beneficiarios para incluir esquemas asociativos territoriales y asociaciones de iniciativa público popular.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 21

- Resolución 046 de 2019 de la DIAN: En su artículo 663, establece los límites máximos de donaciones que una entidad puede recibir por semestre, basándose en la población que atiende (excepto para entidades nacionales o en situación de desastre, que no tienen este límite).
- Resolución 91 de 2021 de la DIAN: Regula aspectos específicos de la administración de estas mercancías y los sistemas de información requeridos para su gestión.
- Resolución 112 del 11 de febrero de 2020 de la UARIV: Define el procedimiento interno para que la Unidad reciba donaciones de la DIAN. Establece que el Grupo de Gestión administrativa y Documental debe analizar la pertinencia de los bienes ofrecidos antes de su aceptación.
- Decreto 4802 de 2011: Establece la estructura de la Unidad y otorga facultades a la Dirección General (numeral 23, art. 7) para organizar los equipos que gestionan estos recursos con el fin de fortalecer la respuesta estatal frente a las víctimas.
- Instructivo de Donaciones de la Unidad: Guía operativa que detalla el paso a paso desde el recibo del oficio de la DIAN hasta el ingreso de los bienes al inventario y su posterior entrega a la población atendida.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.


Este informe sobre la política de prevención del daño antijurídico se encuentra alineado con las Dimensiones de MIPG.

2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación.

2.1 Política de Planeación institucional: El propósito de esta política es permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor

3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados.

3.1.1 Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos: El propósito de esta política es fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 3 de 21

personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal.

3.3.1 Política de servicio al ciudadano. El propósito de esta política es garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado.

3.3.4 Política Gobierno Digital: Es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

3.4 *Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos*

3.4.1 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.

4ª Dimensión evaluación: Evaluación de Resultados:


Seguimiento y evaluación del desempeño institucional: Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”

5ª Dimensión de Información y Comunicación:

5.4 Política de Gestión de la Información Estadística: Esta política busca que las Entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial generen y dispongan información estadística y fortalezcan sus registros administrativos de acuerdo con los lineamientos, normas y estándares estadísticos definidos por el líder de política.

7ª. Dimensión: Control Interno

Política de control interno alineado con el componente de la estructura del MIPG actividad de

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 4 de 21

monitoreo y la tercera línea de defensa, donde a través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones del mejoramiento continuo de la entidad.

3 PROPÓSITO DEL INFORME.

El informe sobre la gestión, control y seguimiento de bienes recibidos en donación en las vigencias 2020 a 2025, pretende mostrar la acción desplegada por la entidad en lo relacionado con el recibo de bienes entregados en donación por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y su posterior entrega a las víctimas del conflicto armado en Colombia, destinatarias de la gestión institucional de la UARIV, con corte al 31 de diciembre de 2025.


Este informe está dirigido a la Dirección General y a los integrantes del Comité Institucional de Control Interno. Asimismo, puede ser de interés para los líderes de los procesos de Gestión administrativa, Gestión Financiera y el director del proceso de Reparación Integral, a los entes de control y cualquier persona que lo consulte con fines académicos, de control social o por cualquier otra motivación legal.

Este informe realiza un seguimiento a las acciones institucionales que tienen el propósito de mitigar los riesgos que se puedan presentar en la recepción de los bienes entregados en donación y su posterior entrega a las víctimas del conflicto armado en Colombia, individualmente consideradas.

4 CONTEXTO DEL INFORME.

El acompañamiento de la Oficina de Control Interno a la gestión de las donaciones en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), se fundamenta en un marco normativo riguroso que garantiza la transparencia y la legalidad en el manejo de los recursos públicos destinados a la población vulnerable.

En el ámbito constitucional, los artículos 209 y 269 imponen a las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno que aseguren el cumplimiento de los fines del Estado. Bajo este mandato, la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno y ubica a la Oficina de Control Interno como un actor estratégico en la evaluación independiente de la eficiencia y eficacia de los controles

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Paginas: 5 de 21

institucionales, así mismo realizar el seguimiento de los procesos institucionales en materia de control, gestión y resultados.

Por su parte, la Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, define la condición de víctima y sus derechos, además establece en los artículos 11 y 12 la necesidad de armonizar los esfuerzos del Estado para garantizar la reparación integral.

El Decreto 1165 de 2019 desde el artículo 742 y sus siguientes, es el marco regulatorio de las donaciones que realiza la DIAN a las entidades públicas como la Unidad de Víctimas. A partir de esta norma, la DIAN expide a Resolución 046 de 2019, donde se dispone del procedimiento para recibir las donaciones a las entidades que hayan mostrado interés en ellas.


Con este marco normativo, la entidad expide la Resolución 112 del 11 de febrero de 2020 de la UARIV "Por medio de la cual se 'deroga la Resolución 0644 de 2013 y se emiten los lineamientos para la gestión, trámite, ingreso y entrega de donaciones en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

En la citada Resolución se establecen las responsabilidades en el proceso de donaciones. Es allí donde se encuentra que existe el Comité Operativo de Donaciones, dentro del cual se tiene como funciones las definidas en el artículo 5° de la citada Resolución, de donde se destaca la función número 4: *actuar como instancia de verificación sobre la asignación y destinación final de las donaciones.*

El artículo 4° numeral 2 de la Resolución dispone que:

El Grupo de Gestión administrativa y documental en el marco de sus funciones, será encargado de aceptar las ofertas y realizar los procedimientos logísticos, operativo y administrativos de registro, salida, clasificación, almacenamiento, administración, custodia, entrega y distribución de los bienes a las diferentes zonas de destino. Adicionalmente, tendrá a su cargo coordinar, de manera continua con las Direcciones Territoriales, la entrega a los destinatarios finales de los bienes objeto, de donación, atendiendo al procedimiento de donaciones y el diligenciamiento de los respectivos soportes; que acreditan el recibido de los elementos por parte de los beneficiarios.

Por otra parte, la responsabilidad de la información sobre la entrega de los bienes dados en donación, según lo establecido en el artículo 6° numeral 8, de la resolución en comento, establece que:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 6 de 21

La legalización de los bienes entregados será responsabilidad del director técnico o su delegado, o del director(a) Territorial según sea el caso. El proceso de legalización será acompañado por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental

La Unidad, mediante el procedimiento de donaciones código: 162,18,08-14, versión 07 del 5 de septiembre de 2023, dispone la manera como se reciben las donaciones, el ingreso a la entidad, su administración y custodia y la posterior entrega a las víctimas para terminar con la legalización de la entrega de la donación.

Para la entidad y dentro de su marco de competencia y misionalidad, las donaciones son: *Los bienes recibidos en calidad de donaciones se orientarán a apoyar, fortalecer y complementar los programas estratégicos para la implementación de la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, en cumplimiento de la misión de la Unidad, como está definido en el criterio de operación numeral 4.1 del procedimiento en comento.*

Al respecto, la Contaduría General de la Nación, determina que las donaciones se deben tratar como activos recibidos sin contraprestación, según lo dispuesto en la doctrina vigente para el periodo 2025-2026 y su tratamiento contable se define bajo los siguientes parámetros:


Definición de Ingreso: Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos originados en la recepción de activos (monetarios o no monetarios) sin que la entidad entregue nada a cambio, o cuando el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del activo recibido.

Valoración Inicial: Los activos deben medirse por su valor de mercado a la fecha de la transacción. Si no existe un valor de mercado fiable, se deben utilizar técnicas de medición que reflejen el valor que tendría el activo en una transacción de libre competencia.

Bienes de Uso Permanente: En casos donde se reciben bienes para uso permanente sin traslado de propiedad (como en ciertos convenios interadministrativos), la entidad debe evaluar si tiene el control del activo para decidir su capitalización en Propiedades, Planta y Equipo.

Revelaciones Específicas: La normativa reciente enfatiza la obligación de revelar la naturaleza de los activos recibidos, el tipo de beneficiario y si existen condiciones asociadas (como transferencias condicionadas) que supongan obligaciones futuras para la entidad.

A partir de este contexto, la Oficina de Control Interno evalúa el sistema de control asociado a las donaciones desde el recibo de ellas hasta la entrega a las víctimas y su posterior registro. En este sentido, el análisis que se realiza propende por determinar que el proceso de donaciones cumple con la Ley 87 de 1993 en el artículo 2° literales a), b), c), e) y f); artículo 3° literales a), c) y e) y artículo 4

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Paginas: 7 de 21

literales e) e i).

5 RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.


La Oficina de Control Interno aplica las normas de auditoria generalmente aceptadas (NAGAS) para medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles asociados al procedimiento de donaciones a cargo del Grupo de Gestión Administrativa en colaboración de los procesos misionales y con la participación de la Dirección General y la Subdirección General.

El primer aspecto que se aborda es la entrega de los bienes por parte de la DIAN a la UARIV. Para el efecto se solicitan las resoluciones, que se realiza mediante correo electrónico del miércoles, 11 de febrero de 2026 16:38 de Jorge Luis Gonzalez Pereira jorgeluis.gonzalez@unidadvictimas.gov.co, allí se solicita la relación de las donaciones recibidas y entregadas por la UARIV para la vigencia 2023 a 2025, con los soportes documentales correspondientes, a saber:

1. *Relación de las donaciones recibidas y entregadas por entidad y periodo años 2023 a 2025, con los soportes documentales correspondientes (actas, remisiones, facturas u otros documentos aplicables), donde se pueda determinar el valor con el cual la unidad para las víctimas recibió las donaciones correspondientes detallado por unidad.*
2. *Reportes de los registros contables y/o financieros asociados al componente de donaciones, generados desde los aplicativos institucionales utilizados (p. ej., SICOF y los sistemas financieros que correspondan), con el detalle por los periodos 2023 a 2025.*
3. *Inventario físico actualizado de los bienes (incluida la Bodega No. 24), con certificación del responsable del proceso de inventarios y evidencia de las verificaciones físicas realizadas por los periodos 2023 a 2025.*
4. *Documentación del proceso de Donaciones: procedimiento vigente, formatos y lineamientos aplicables, así como el histórico de versiones y modificaciones (control de cambios) que soportan los registros y movimientos del componente por los periodos 2023 a 2025.*

Mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2026 11:04 la servidora Gimena Melgarejo Pinzon gimena.melgarejo@unidadvictimas.gov.co, remite la siguiente información, donde presenta el informe del estado actual del proceso de donaciones, acompañado de los soportes y anexos que se listan a continuación:

1. Informe estado del proceso de donaciones 2020 a 2025 v.2 pdf.
2. Procedimiento donaciones v7 (1).pdf
3. Procedimiento donaciones v8-26_12_2025.pdf
4. Procedimiento donaciones v9-propuesta GMP 11032026.doc
5. Correo confirmación Res DIAN Donaciones GGFC.pdf
6. Trazabilidad requerimiento CGN.pdf
7. Informe Coordinador GGAD.pdf
8. Formato Acta de entrega de cargo V3_1.pdf

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 21

9. Informe estado del proceso de donaciones 2020 a 2025.pdf
10. 202574_Notas cierre contable enero 2025.pdf
11. Documento soporte registro donaciones a Junio 2025.pdf
12. Base Bienes en donación _ Res. DIAN 2025-toma fisica.xlsm

En el numeral 6° se allega la evidencia que a continuación se plasma, dada la importancia del tema y que corresponde a una comunicación de la Contaduría General de la Nación así,

La Contaduría General de la Nación mediante correo del jueves, 5 de marzo de 2026, a las 7:53 a. m. por medio de la doctora Maria Luisa Castaño Morales mcastano@contaduria.gov.co, informa el: "Requerimiento por inconsistencias en saldos por conciliar en el reporte de la categoría Información Contable Pública –Convergencia con corte al 31 de diciembre de 2025."


En términos generales, el requerimiento del ente de control contable solicita la explicación respecto de la conciliación de saldos de las cuentas reportadas por la DIAN y por la UARIV, en particular lo relacionado con la Cuenta 25.4.23.07 (Bienes Entregados Sin Contraprestación) reportada por la DIAN por valor de \$60.052.423.211 y la Cuenta 12.50.03.08 (Subvenciones) reportada por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas por valor de \$.0

Frente al requerimiento de la Contaduría General de la Nación, la entidad responde el martes 10 de marzo de 2026 a las 9:49, mediante correo electrónico de la servidora Rocio Andrea Zamora Chicunque rocio.zamora@unidadvictimas.gov.co, los siguiente

"En relación con la diferencia reportada frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN por concepto de bienes entregados sin contraprestación a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, es importante señalar que durante el proceso de cierre contable de la vigencia 2025 el Grupo de Gestión Financiera y Contable realizó seguimiento al Grupo de Gestión Administrativa y Documental, área responsable del manejo de inventarios y del control de los bienes recibidos por la Entidad, con el fin de contar con la información y los soportes necesarios para analizar y, de ser procedente, realizar el reconocimiento contable de las donaciones provenientes de dicha entidad."

"Sin embargo, durante el cierre contable no se contó con información consolidada ni con los soportes documentales que permitieran validar el ingreso de los bienes, su identificación, valoración y registro en los inventarios institucionales. Posteriormente, el 5 de febrero de 2026 el área administrativa remitió a esta dependencia un comunicado relacionado con el estado del componente de donaciones de la vigencia 2025, junto con un listado preliminar de donaciones y algunas resoluciones expedidas por la DIAN."

"En dicho comunicado se señala que no se recibió conteo físico ni documentación completa de las donaciones provenientes de la DIAN correspondientes a la bodega 24, situación que ha generado dificultades para garantizar la trazabilidad y confiabilidad de la información asociada a este componente. Así mismo, se informó que durante la vigencia 2025 no se realizaron registros de movimientos asociados a este componente en el aplicativo SICOF y que la información se encontraba en proceso de verificación, depuración y conciliación para validar la existencia de los bienes y los

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 21

soportes correspondientes."


"De acuerdo con lo establecido en el Manual para la Administración, Control y Manejo de los Activos de Propiedad, Planta y Equipo de la UARIV, el ingreso de bienes a la entidad, incluyendo aquellos recibidos en donación, debe estar respaldado por los documentos que acrediten su recepción, identificación, valoración y registro en inventarios, los cuales constituyen el soporte tanto para los movimientos del almacén como para el correspondiente registro contable."

"En consecuencia, el área contable únicamente puede reconocer hechos económicos cuando estos cuentan con los soportes administrativos y documentales que permitan cumplir con las etapas del proceso contable, tales como la identificación del hecho económico, su medición, verificación y registro en los sistemas institucionales. Por esta razón, y considerando que la información remitida por el área responsable del manejo de inventarios aún se encuentra en proceso de validación y depuración, no fue posible efectuar el registro contable de las donaciones durante el cierre de la vigencia 2025. Registrar esta información sin contar con los soportes correspondientes podría generar inconsistencias en la información financiera de la Entidad y afectar la confiabilidad de los estados financieros."

Por su parte, la Contaduría General de la Nación, en respuesta a lo informado por la entidad emite el siguiente pronunciamiento, mediante correo electrónico del miércoles 11 de marzo de 2026 8:37 a. m. y remitido por la doctora Rocio Andrea Zamora Chicunque, rocio.zamora@unidadvictimas.gov.co, donde se remite a las normas de Activos (6.1.1), Ingresos de transacciones sin contraprestación y Corrección de errores. Indica que, si no se controlaron en 2025, se registren en 2026 afectando la cuenta 3109 - Resultados de Ejercicios Anteriores. Para claridad esta es el texto de la respuesta:

"1. El Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno establece: "6.1.1. Activos Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a) usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.


 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 10 de 21

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Adicionalmente, el control sobre un recurso puede surgir de eventos como la capacidad legal de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero."

Así mismo, las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo indica: "1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los activos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido. (...). Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: activos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación y bienes expropiados."

Finalmente, las mismas Normas establecen 4. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES "Corrección de errores Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en su elaboración y presentación. (...).

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de la fecha de autorización de los estados financieros. La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error"

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Paginas: 11 de 21

De conformidad con las consideraciones expuestas, una vez la entidad de gobierno beneficiaria determine que a) los bienes recibidos cumplen con la definición de activo, la materialidad definida por la entidad para su reconocimiento y los criterios para su reconocimiento señalados en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y b) su entrega no se encuentra sujeta a ningún tipo de condición; los reconocerá de acuerdo con la Norma de Propiedad, planta y equipo o Inventarios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según corresponda. Así las cosas, en el momento en que la entidad adquirió el control de los bienes recibidos en donación, debió reconocerlos en sus estados financieros como activos.


Ahora bien, si la entidad determina que dichos bienes aún no cumplen con la definición de activos por que aún no se tiene el control de los mismos y estos tampoco cumplen con el protocolo o el procedimiento interno para su incorporación en el año 2025, deberá reconocer los activos en la vigencia de 2026 aplicando la norma de corrección de errores descrita anteriormente, afectando la cuenta 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES según corresponda.

Sin embargo, es preciso señalar que la partida conciliatoria permanecerá y esta tendrá el impacto en el Balance General de la Nación, dado la materialidad de la cifra.”

En términos generales, la Oficina de Control Interno considera oportuno ejecutar las directrices dadas por la Contaduría General de la República, para lo cual el trabajo de los grupos de Gestión Financiera y Gestión Administrativa, bajo la tutela del despacho del Secretario General, es de vital importancia a fin de sanear la información contable y financiera, ello sin detrimento de las acciones disciplinaria que correspondan, además de hacer frente a los hallazgos que llegue a comunicar la Contraloría General de la República con las incidencias que consideren aplican, las cuales pueden ser disciplinarias, fiscales y hasta penales.

Siguiendo con la evaluación de la información reportada a la Oficina de Control Interno, el documento allegado en el numeral 4° se informan las 13 resoluciones de la DIAN para la vigencia 2025 y su coincidencia con el valor reportado por esa entidad en el registro de las operaciones requeridas por la CGN, a saber:

Resolución No.	Fecha Resolución	Total
12721	29/10/2025	\$ 3,552,244,134
12884	31/10/2025	\$ 3,673,673,806
12890	31/10/2025	\$ 361,072,013
13258	10/11/2025	\$ 11,839,288,675
13339	11/11/2025	\$ 22,029,211,745

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 12 de 21

13498	14/11/2025	\$ 239,593,996
13499	14/11/2025	\$ 7,977,902,051
13653	19/11/2025	\$ 402,403,820
14190	26/11/2025	\$ 1,007,045,835
14819	10/12/2025	\$ 915,723,560
14856	11/12/2025	\$ 998,824,004
14754	9/12/2025	\$ 1,129,896,732
14820	10/12/2025	\$ 5,925,542,840
Total		\$ 60,052,423,211


De lo anterior es evidente que la UARIV conocía el valor individual y total de las resoluciones por medio de las cuales la DIAN entrega los bienes en donación, aspecto importante en el análisis holístico del control al procedimiento que se está documentando y que realiza la Oficina de Control Interno.

Siguiendo el análisis de las evidencias y continuando con la aplicación de las NAGAS, la Oficina de Control Interno verifica los documentos aportados en los numerales 7° y 8°, respecto de los cuales hace algunas consideraciones que apuntan al aspecto del control sobre las donaciones realizados en el procedimiento.

En el acta de entrega de cargo, aportada por el Grupo de Gestión Administrativa se advierten las siguientes situaciones:

- **Sobre la recepción inicial del puesto:** *"Con relación a las actividades asociadas a la bodega #24, de la cual no se recibió conteo físico ni documentación de todo lo pertinente de las donaciones provenientes de la DIAN, se presentan las siguientes aclaraciones".*
- **Sobre la asignación de sus funciones:** *"El 9 de octubre se asignó de manera verbal el manejo del subproceso de entrega de donaciones, por lo que desde esa fecha la información comenzó a ser documentada directamente por mi parte."*
- **Sobre el estado de los inventarios en el sistema contable:** *"Se recibieron traslados de elementos provenientes de la bodega del Fondo de Reparación ubicada en Granada (Meta). Dicha mercancía no contaba con inventario real de respaldo en el aplicativo existente del SICOF, razón por la cual se procedió a registrarla manualmente en formato Excel para su validación..."*

Los aspectos transcritos se extraen con el propósito de evidenciar temas de control y no respecto del dicho del servidor, aclarado este aspecto, la Oficina de Control Interno evidencia la falta de control respecto del alta (entrega) de bienes dados en donación por parte del proceso administrativo, lo que conlleva a riesgos de falta de información, como lo comunicado por la Contaduría General de la Nación, incertidumbre respecto de los bienes recibidos y su impacto en las cuantías de los estados financieros institucionales y en general el manejo adecuado de los bienes que se le entregan a la entidad con el propósito de ser ayuda a las víctimas que debe atender la Unidad.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 13 de 21

Por su parte, el servidor que recibe el cargo estipula las acciones emprendidas en relación con el control. En este punto la Oficina de Control Interno nuevamente advierte que los trozos se toman solo para evidencias los aspectos de control y no respecto de situaciones de los servidores.

- **Sobre la revisión de los soportes entregados:** *"Se ha realizado una trazabilidad a la documentación entregada mediante acta por el funcionario (XXXXX), la cual fue cotejada, acta por acta con las resoluciones DIAN de respaldo."*
- **Estado físico y documental de las Resoluciones DIAN 2025 en Bodega 24:**
 - Resolución N.ª 13498 (\$239.593.996,00): Reportada como totalmente entregada a las víctimas según soportes en el OneDrive institucional del funcionario saliente.
 - Resolución N.ª 13499 (\$7.977.902.051,00): Reportada como totalmente entregada a las víctimas según soportes en el OneDrive institucional del funcionario saliente.
 - Resolución N.ª 14190 (\$1.007.045.830,29): Mediante inspección visual se constató que la donación se encuentra destapada en bodega.
 - Resolución N.ª 14754 (\$1.129.896.732,00): Mediante inspección visual se constató que permanece sellada y sin destapar.
 - Resolución N.ª 14819 (\$915.723.559,88): Mediante inspección visual se constató que se encuentra sellada y sin destapar.
 - Resolución N.ª 14856 (\$998.824.004,00): Mediante inspección visual se constató que la donación se encuentra destapada.


Estado de las mercancías en Bodegas Externas (Operador Logístico):

- Resoluciones N.º 12721, 12890, 13258, 13339, 13653 y 14820: Almacenadas en Funza, Cartagena y Buenaventura debido a limitaciones de espacio en la Bodega 24.
- Resolución N.ª 12884 (\$3.673.673.806,00): Recibida en Santa Marta y distribuida en su totalidad a las víctimas por orden de la Dirección General.

En relación con la ausencia de evidencia de información en el Sistema Informativo Contable y Financiero (SICOF) se transcribe parte de lo establecido en la prueba de recorrido así:

"Por el momento, en aras de garantizar la razonabilidad, integridad y confiabilidad de las cifras asociadas a este componente se brinda la siguiente información: (...) Dicha mercancía no contaba con inventario real de respaldo en el aplicativo existente del SICOF (...) durante la vigencia 2025 no se realizó ningún registro de movimientos (entradas ni salidas) por concepto de donaciones en el sistema SICOF".

Sobre los antecedentes de vigencias anteriores: se informa que: *"Aclaro que este comunicado aplica únicamente para la vigencia 2025, ya que las vigencias anteriores (2023, 2024), desde el empalme realizado con el Coordinador saliente (XXXXXX), manifestó que existían unas inconsistencias en la información, ausencia de trazabilidad y debilidades en los soportes documentales, situación que impide, por el momento, garantizar la razonabilidad, integridad y confiabilidad de las cifras asociadas a este componente."*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 14 de 21

El día miércoles, 25 de marzo de 2026 9:13 - 10:24 la Oficina de Control Interno en el Proceso de acompañamiento a Donaciones realiza reunión documentada en que se puede consultar en el enlace: [Resumen: Proceso de acompañamiento a Donaciones - Oficina de Control Interno miércoles, 25 de marzo | Reunión | Microsoft Teams](#)

En la reunión se pretende establecer claridad sobre los siguientes tópicos:


1. Actas de almacén y registro en el sistema SICOF
2. Documentos de salida de bienes y entrega a víctimas
3. Control y trazabilidad

En lo que respecta a las actas de almacén y registro en el sistema

- Registro de resoluciones en el sistema de propiedad, planta y equipos: *“Se mencionó explícitamente que no se han realizado los ingresos al sistema de las resoluciones de 2025 (que suman \$ 60,052,423,211 de pesos). Se aclaró que no se pueden ingresar al sistema bienes de los cuales no hay certeza física de su recibo.”*
- Ubicación de los bienes en almacén: *“Se identificaron las ubicaciones generales: Funza (la más grande con 22.000 millones), Cartagena, Buenaventura y Bogotá. Sin embargo, se señaló que no se visitan frecuentemente estos sitios y hay dudas sobre qué queda realmente en ellos.”*
- Mecanismo alterno de control de recibo: *“Ante la falta de registros sistemáticos, se explicó que se está trabajando en una reconstrucción de expedientes y una matriz en Excel basada en carpetas físicas encontradas, para verificar qué documentos soportan cada resolución.”*
- Actas del comité de donaciones: *“En la reunión se hizo referencia al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual tiene (o tenía) la función de aprobar y analizar las postulaciones de donaciones, aunque se mencionó que hubo cambios normativos internos que generaron confusión sobre esta competencia.”*

Salida de bienes y entrega a víctimas

- Bajas de almacén y registro de salidas: *“Se indicó que no existen registros de salida en el sistema para los recursos mencionados.”*
- Actas del comité para destino de bienes: *“Se discutió que el comité debería evaluar la pertinencia de las entregas por transparencia, pero que en la práctica ha habido órdenes verbales de la Dirección General para entregar bienes sin seguir este rigor.”*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 15 de 21

- Soportes de entrega a víctimas: *“Se mencionó el hallazgo de carpetas con actas de entrega, pero se advirtió que muchas carecen de la firma del coordinador responsable de la gestión en ese momento.”*
- Validación del valor entregado vs. donación: *“No se explicó un mecanismo de validación actual; por el contrario, se resaltó la dificultad de determinar los valores económicos reales, especialmente cuando se armaron "kits" sin una relación clara de qué artículos de cada resolución los componían y en qué cantidad.”*

Control y trazabilidad

- Comunicaciones o instrucciones de la Dirección: *“Se reportó que las instrucciones han sido mayoritariamente verbales, sin dejar trazabilidad clara o correos electrónicos que respalden las órdenes de entrega.”*
- Diferencias entre valores registrados y entregados: *“Se identificó una diferencia: la DIAN reporta \$ 60,052,423,211 de pesos en donaciones, pero en la toma física inicial por la UARIV solo se encontraron \$3.050.440.313 de pesos.”*


En la documentación entregada como respuesta a la solicitud no se evidencian soportes de bajas de almacén, ni actas de comité de donaciones. En la documentación entregada como respuesta a la solicitud no se evidencia en los documentos físicos que soporten las entregas a las víctimas con la relación de resoluciones de donación emitidas por parte de la DIAN durante el año 2025, sin embargo, por procedimiento los documentos físicos deben estar en custodia del funcionario encargado de la bodega. En los documentos remitidos no se evidencia soporte de instrucción escrita por parte de la Dirección en cuanto a las donaciones.

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO

EL informe sobre la gestión, control y seguimiento de bienes recibidos en donación en las vigencias 2020 a 2025, es la primera vez que se realiza bajo esta metodología y por tanto se constituye en línea base para posteriores informes.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control Interno, tras examinar el nivel de cumplimiento y efectividad de la información enviada identifico los riesgos en el proceso de donaciones de la DIAN hacia la UARIV, bajo los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) de la Contaduría General de la Nación (CGN).

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Paginas: 16 de 21

Principios Contables Afectados y Riesgos Contables: Al no registrarse ni controlarse debidamente el ingreso y salida de las donaciones, se vulneran de manera directa los principios constitucionales y técnicos de la contabilidad pública:


- Principio de Devengo o Causación: Los hechos financieros deben reconocerse en el momento en que ocurren (cuando la DIAN transfiere el control legal de los bienes mediante resolución), independientemente del movimiento de efectivo o de la entrega física final. Omitir el registro viola este principio básico.
- Principio de Representación Fiel: Los estados financieros deben reflejar con exactitud la realidad económica de la entidad. Omitir activos en bodegas genera una distorsión material en los balances de la UARIV.
- Principio de Prudencia: Al no documentar mermas, deterioros o mercancías abiertas, se sobreestiman los activos reales utilizables para la atención a las víctimas.

Catálogo de Riesgos Contables Identificados:

- Riesgo de Omisión e Inexistencia de Registro: Incorporación nula de los bienes recibidos en el aplicativo oficial institucional (SICOF), manteniendo activos subestimados y no revelados en los estados financieros.
- Riesgo de Inexactitud en la Valoración: Divergencia entre el valor de las mercancías según los actos administrativos de la DIAN y el valor real de los bienes ingresados (por obsolescencia, daño físico o apertura indebida de empaques).
- Riesgo de Rezago Crítico o Falta de Oportunidad: Registrar operaciones de vigencias anteriores en periodos actuales, impidiendo un cierre financiero razonable y limpio.
- Riesgo de Ruptura de Trazabilidad Documental: Inexistencia de soportes contables indexados (como las Tablas de Retención Documental - TRD), lo que impide justificar las bajas de inventarios frente a las entregas.

Riesgo Fiscal: El riesgo fiscal en este proceso no está ligado a impuestos comerciales (la UARIV es consumidora final exenta o maneja exclusiones de IVA en estos componentes), sino a la Responsabilidad Fiscal ante la Contraloría General de la República (CGR) y la gestión del patrimonio público:

- **Riesgo de Detrimiento Patrimonial:** Manejar la información en archivos informales de Excel modificables (fuera del sistema SICOF) impide probar la destinación legal de los bienes. Si la Contraloría realiza un cruce de información y la UARIV no cuenta con las actas de entrega idóneas ligadas al Registro Único de Víctimas (RUV) que justifiquen los valores recibidos de la DIAN, se puede tipificar un posible daño al patrimonio del Estado.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 17 de 21

- **Inconsistencia Interinstitucional:** La DIAN reporta fiscalmente la salida de mercancía como una donación oficial al sector público. Al no registrar la UARIV el ingreso correspondiente en sus estados financieros, se genera un descuadrado en la consolidación de la Hacienda Pública Nacional.

Riesgo indirecto de sanción a la UARIV

La Contaduría General de la Nación (CGN) posee la función constitucional de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública. Respecto a las sanciones, opera de la siguiente manera:

1. La CGN evalúa anualmente la calidad de la información. Si detecta deficiencias graves, califica de forma negativa a la entidad en el Índice de Control Interno Contable (ICIC).
2. Boletín de Deudores Morosos y Reportes de Incumplimiento: La CGN incluye las alertas y omisiones de reporte en sus informes oficiales de consolidación de la Nación.
3. Conforme a la Ley 298 de 1996 y el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), la CGN traslada inmediatamente el hallazgo contable a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría. La omisión del deber de llevar la contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes constituye una falta disciplinaria gravísima.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS


8.1. Calidad, Pertinencia y Suficiencia de las Evidencias Aportadas

De las evidencias aportadas por las dependencias evaluadas se concluye que no son completas, no son legibles, no son conducentes, no son claras, no son pertinentes y no son suficientes. Si bien se remitió un compendio de archivos tras los requerimientos de la OCI, la documentación de soporte presenta fallas que impiden verificar de manera idónea y suficiente la gestión del proceso:

Ruptura en la trazabilidad documental: La información reposa de forma fragmentada en herramientas informales (como matrices de Excel modificables y archivos sueltos en el OneDrive institucional del funcionario saliente), careciendo de una indexación formal bajo las Tablas de Retención Documental (TRD).

Soportes de entrega inválidos: Una cantidad considerable de carpetas físicas con actas de entrega a la población víctima carecen de la firma del coordinador responsable de la gestión en su respectivo momento, lo que genera una debilidad del sistema de control interno.

Ausencia de soportes esenciales: En el material suministrado no se evidencian los soportes físicos de bajas de almacén ni las actas del Comité de Donaciones que justifiquen la destinación, composición de "kits" o los valores económicos reales distribuidos durante el año 2025.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 18 de 21

8.2. Aplicación del Principio de Escepticismo Profesional e Incertidumbre

Al aplicar el principio de escepticismo profesional, la Oficina de Control interno identifica una incertidumbre material frente a la custodia, existencia física y destino final de los bienes transferidos por la DIAN:

Brecha financiera: Existe una discrepancia entre los \$60.052.423.211 reportados fiscalmente por la DIAN (respaldados en 13 resoluciones vigencia 2025) y la toma física inicial realizada por la UARIV, aspecto tenido en consideración respecto de la calidad de los registros que se deben llevar.

Vulnerabilidad de inventarios: Bienes evaluados en más de \$22.000 millones se encuentran dispersos en bodegas de operadores logísticos externos (Funza, Cartagena y Buenaventura) debido a limitaciones de espacio en la Bodega 24 de Bogotá. No obstante, se constató que estos sitios no se visitan frecuentemente, lo que implica una debilidad del sistema de control interno que garantice el adecuado manejo de los bienes.

Riesgo de pérdida y deterioro: Inspecciones visuales reportadas en la Bodega 24 evidenciaron que mercancías de alto valor (como las de las Resoluciones N° 14190 y N° 14856) se encuentran destapadas y expuestas, lo que acelera su obsolescencia y eleva el riesgo de la integridad de los bienes y sus registros

8.3. Debilidades en la Gestión y los Registros Contables


La omisión de la información financiera evidenció la presencia de debilidades en el control interno contable, la administración de inventarios y el acatamiento normativo, lo cual vulnera de forma directa las directrices del Régimen de Contabilidad Pública (RCP):

Omisión en el uso del sistema oficial: Durante la vigencia 2025 no se realizó ningún registro de movimientos en el aplicativo institucional SICOE, reflejando un saldo de \$0 en la cuenta de Subvenciones frente a los valores reportados por la DIAN.

Incumplimiento de principios contables constitucionales: Se incumple el principio de Devengo o Causación, al no reconocer los activos en el momento en que la DIAN transfirió su control legal mediante acto administrativo, y el principio de Prudencia, al omitir el registro del deterioro de mercancías abiertas.

Inobservancia de los canales de control: Se revela que la distribución de bienes se ejecuta bajo instrucciones mayoritariamente verbales emitidas por la Dirección General, eludiendo el rigor regulatorio del Comité Operativo de Donaciones, instancia encargada de verificar la pertinencia, transparencia y asignación final de estos recursos.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 19 de 21


Las donaciones que realiza la DIAN a la UARIV tienen como destinatario las víctimas que son atendidas por la entidad, en este escenario es importante revisar el sistema de control interno que se está aplicando por parte de los servidores de la entidad. Es evidente que los bienes dados en donación deben estar cuantificados y valorados de tal manera que sean homogéneos para las dos entidades. Es aquí donde parte la primera incertidumbre relacionada con el control interno que se debe aplicar. En efecto, al revisar toda la información aportada y las pruebas de recorrido se tiene que hay discrepancias en los valores, lo que incluso lleva a la Contaduría General de la Nación a realizarle un requerimiento a la entidad.

En el orden interno legal existe unas disposiciones que regulan el recibo, almacenamiento y entrega de los bienes dados en donación con destino a la población víctima. La evidencia presentada y estudiada conduce a señalar que la entidad en las donaciones, por lo menos de la anualidad 2025, incumplió estas normatividades, no se tiene o no se entrega soporte de la reunión del comité de donaciones, ente institucional que dispone todo lo relacionado con este tema, o no se evidencia que la resolución que lo adopta haya sido extraída del ordenamiento interno legal ya sea por una derogatoria o por una nueva forma de disponer estratégicamente de esta herramienta.

No se evidencia que los bienes recibidos por la Unidad hayan cumplido con las normativas contables dispuestas en el ordenamiento legal relacionadas con el alta de almacén o recibo de mercancías. No se tiene documentación clasificada, ordenada, completa que pueda determinar que las altas de almacén corresponden integralmente a los bienes recibidos. Este punto es una falla de control interno por el hecho que existe un sistema de registro de bienes en el almacén, pero para las donaciones no se le da el uso correspondiente. Lo anterior conlleva a una incertidumbre respecto de los bienes recibidos.

El almacenamiento de los bienes recibidos es otro punto que conlleva debilidad del sistema de control interno, dado que, por situaciones logísticas, no todas las donaciones se encuentran o ingresan por la bodega de la Entidad en el complejo San Cayetano, sino que también son almacenadas en otras partes. Respecto de este almacenaje, no se evidencia y existe incertidumbre si los responsables del almacén han realizado visitas de inspección a los otros lugares de acopio para determinar la cantidad, calidad e integridad de los bienes dados en donación.

En relación con las bajas de almacén, al igual que ocurre con las altas, no se tienen documentos completos que den cuenta de su salida y el destino de ellas. Este aspecto guarda relación directa con lo ocurrido en las altas de almacén, si ellas no son completas y claras, no se tiene trazabilidad para operar las bajas. La informalidad en la salida de los bienes, que fue informada durante las pruebas de recorrido, es un aspecto de falta de control interno del proceso, dado que existe un procedimiento para el tema de las donaciones, pero lo más importante, hay toda una gama de disposiciones normativas contables, expedidas por la autoridad competente como lo es la Contaduría General de la Nación y las leyes y decretos que regulan todo lo relacionado con el almacén y sus bajas.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 20 de 21

En relación con las evidencias de recibo de donaciones por parte de la población víctima, se tiene que no es completa, adecuada y si genera incertidumbre en el proceso. Este aspecto es una falla del sistema de control interno por cuanto no se tienen los soportes de los hechos económicos necesarios para ser registrados en la contabilidad de la entidad.

Las anteriores fallas y debilidades del sistema de control interno conllevan a que la información financiera no tenga la calidad requerida, en virtud al no registro de los movimientos relacionados con las donaciones recibidas, almacenadas y entregadas a la población víctima. En este escenario el sistema de control interno se ve afectado por las fallas, lo que lo conduce a entrar en una debilidad del sistema de control interno, con las consecuencias que financiera, contable, fiscal y administrativamente se puedan llegar a producir.

En términos generales, para la Oficina de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles a la luz de la Ley 87 de 1993, en el procedimiento de recibo, almacenamiento y entrega de bienes dados en donación por la DIAN a la Unidad, existe una falla estructural del sistema de control interno de tal suerte que es ineficiente, ineficaz y costoso; administrativamente hablando. Ello teniendo en consideración que la Unidad posee un sistema tecnológico, un marco normativo y un procedimiento de gestión para hacer frente a estas situaciones, el cual, por lo menos, fue inobservado.


En virtud de lo evidenciado en la gestión institucional relacionada con el manejo de las donaciones, la Oficina de Control Interno encuentra motivos suficientes para dar traslado del este informe al Grupo de Control Interno Disciplinario, para que dentro de sus competencias determine si los servidores a cargo del procedimiento pudieron haber incurrido en tipicidad disciplinaria. Al respecto la Oficina de Control Interno carece de competencias constitucionales, legales y reglamentarias para hacer pronunciamientos sobre la conducta de los servidores, competencia que si tiene el grupo al cual se le traslada esta información.

Para finalizar, la Oficina de Control Interno recomienda, que, a la brevedad posible, se realice una gestión contable, financiera y administrativa con el propósito de depurar la información en el manejo de los bienes dados en donación por parte de la DIAN y tome los correctivos necesarios, dentro de los cuales deberá estar lo relacionado con la información contenida en los estados financieros institucionales.

APROBÓ

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Jorge Luis Gonzalez Pereira, Contratista OCI
 William Arturo Marquez Montero, Profesional Universitario OCI



	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Paginas: 21 de 21

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.